

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada

titular de la cédula de identidad _____, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante, en el marco de la Ordenanza Ministerial N° 1934 de 21 de diciembre de 2021 referida a indicaciones de testeo y aislamiento social preventivo en la emergencia sanitaria por Covid-19, solicita información sobre: i) si para el hisopado se mantiene el requisito de contar con el consentimiento del paciente y en caso afirmativo, cuál sería el motivo de dicha condición; y ii) dónde se radican las renunciaciones cuando los prestadores de salud condicionan los ingresos a sus pacientes en forma indebida;

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo informado por la División Servicios Jurídicos, corresponde acceder a lo peticionado con excepción de aquella información que no se ajusta a los requisitos normativos, cuyo objeto debe versar sobre información pública concreta en poder del Estado, rigiendo para ello lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial en referencia a la solicitud efectuada por _____, titular de la cédula de identidad _____, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-9164-2021

VC